



Impuesto a los Ingresos Brutos sobre Restaurantes y Hoteles

A pesar del Consenso Fiscal, 9 provincias subieron en 2018 la presión tributaria al sector

Nadin Argañaraz
Sofía Devalle
Cecilia Castro
Marcos Murúa

Córdoba, Mayo de 2018

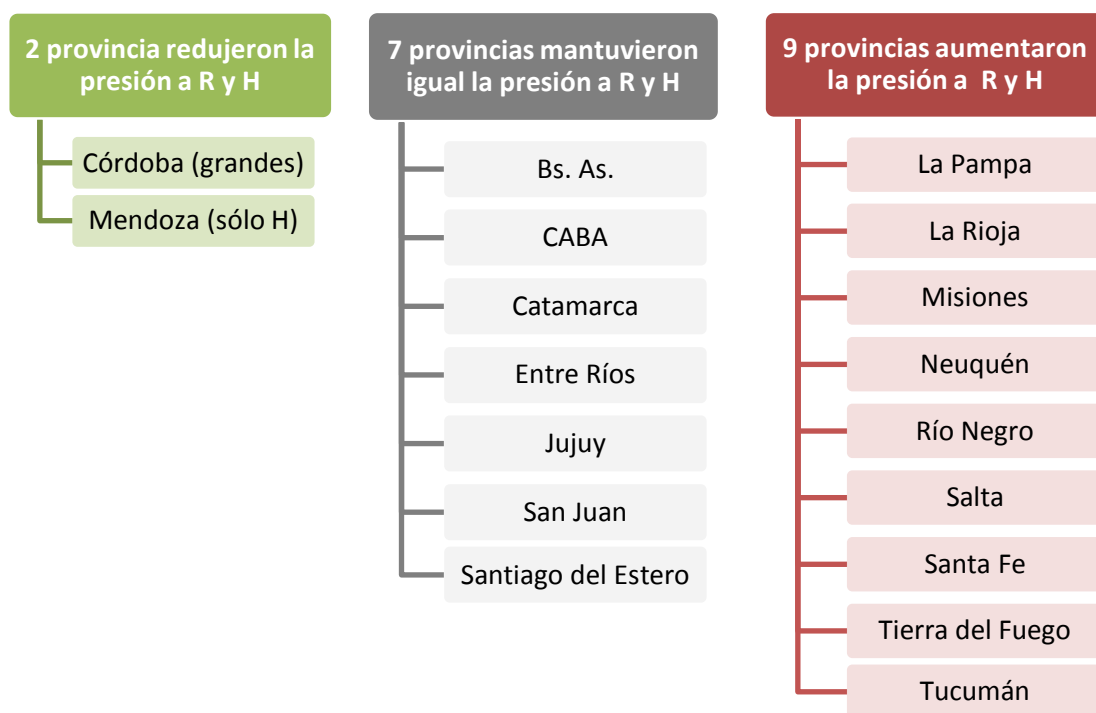
Claves

- Uno de los capítulos del **Consenso Fiscal** firmado a fines de 2017 entre el gobierno nacional, 22 provincias (todas salvo San Luis), y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere al compromiso de las provincias con relación a ciertos aspectos del **Impuesto a los Ingresos Brutos- IIBB-**.
- Para el caso del sector de Restaurantes y Hoteles, el compromiso asumido con relación a este conflictivo impuesto fue el de aplicar **alícuotas que no sean superiores** a ciertos valores, que se van reduciendo progresivamente en los próximos 5 años, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Alícuotas máximas IIBB según Consenso Fiscal. Restaurantes y Hoteles

Alícuotas IIBB máximas	2018	2019	2020	2021	2022
Restaurantes y Hoteles	5,0%	4,5%	4,0%	4,0%	4,0%

- Tal como ocurrió para otros sectores de actividad, como el comercio y los servicios públicos, muchas de las jurisdicciones que firmaron el Consenso ya tenían alícuotas por debajo de los máximos previstos para el 2018. Ante esta situación, en varios casos se decidió aplicar subas en la presión tributaria de distinto tipo, para lograr compensar la pérdida de recaudación por las readequaciones implementadas en otros sectores.
- De esta manera, si bien la mayoría de las provincias terminó cumpliendo con el Consenso en cuanto a los puntos referidos al IIBB, muchas lo hicieron aplicando subas de alícuotas en determinados sectores, lo cual va en contra de la esencia final del acuerdo, que es lograr reducir el carácter distorsivo de este impuesto.
- A lo largo del presente informe se detallan los cambios en el IIBB acontecidos específicamente sobre el sector de restaurantes y hoteles para 2018. No se tienen en cuenta aquellas jurisdicciones que aún no han sancionado la nueva Ley Impositiva 2018, como es el caso de Chaco, Chubut, Corrientes, Formosa y Santa Cruz.
- Concretamente, de las 18 provincias que firmaron el Consenso y aprobaron las leyes impositivas 2018:
 - **2 jurisdicciones redujeron parcialmente la alícuota** al sector de Restaurantes y Hoteles.
 - **7 jurisdicciones mantuvieron igual** que en 2017 la presión a Restaurantes y Hoteles.
 - **9 jurisdicciones aplicaron algún tipo de aumento de alícuota** al sector de Restaurantes y Hoteles.
- A continuación se sintetizan estos cambios.



Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

- A lo largo del informe, se detalla el análisis de lo ocurrido en cada provincia.
- Por su parte, un análisis completo del nivel de presión tributaria actual del 2017 y los rankings comparativos entre provincias, para diferentes tamaños de contribuyentes se presentará en el próximo informe de mapa tributario.

I. Introducción:

A partir de la firma del Consenso Fiscal en diciembre de 2017 entre la Nación, 22 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los gobiernos subnacionales asumieron una serie de compromisos con relación al Impuesto a los Ingresos Brutos. Puntualmente para el caso del sector de Restaurantes y Hoteles, el compromiso asumido con relación a este conflictivo impuesto fue el de aplicar **alícuotas que no sean superiores** a ciertos valores, que se van reduciendo progresivamente en los próximos 5 años, tal como se expone en el siguiente cuadro.

Tabla 1: Alícuotas máximas IIBB según Consenso Fiscal. Restaurantes y Hoteles

Alícuotas IIBB máximas	2018	2019	2020	2021	2022
Restaurantes y Hoteles	5,0%	4,5%	4,0%	4,0%	4,0%

La intención del presente informe es brindar una **síntesis de los cambios** ocurridos en la **carga tributaria legal** del Impuesto a los Ingresos Brutos- **IIBB**- sobre los **restaurantes y hoteles durante el año 2018**, luego de la firma del Consenso Fiscal. Se trata de un anticipo con las variaciones respecto al 2017, quedando el mapa tributario provincial resultante sobre el sector para el próximo informe.

Cabe aclarar que no se tienen en cuenta en el análisis aquellas jurisdicciones que aún no han sancionado la nueva Ley Impositiva 2018, como es el caso de Chaco, Chubut, Corrientes, Formosa y Santa Cruz. Y en el caso de San Luis, si bien no firmó el consenso fiscal, no introdujo modificaciones en la carga tributaria para el 2018.

II. Cambios en IIBB sobre Restaurantes y Hoteles durante 2018

En el año 2018, **9 provincias han aplicado algún tipo de incremento en la presión tributaria sobre los restaurantes y hoteles**, mientras que **7 jurisdicciones han mantenido el mismo nivel de alícuotas** y **2 la han reducido (parcialmente)**.

A continuación se detalla lo sucedido en cada caso. En todas las provincias se exponen dos análisis: uno que muestra el cambio en las alícuotas del IIBB, y el otro que expone cómo quedan los diferentes niveles de alícuota por tramo de facturación, para los dos años 2017 y 2018.

II. 1 Provincias que aumentaron la carga tributaria sobre Restaurantes y Hoteles

➤ La Pampa

La Pampa fijó una alícuota general superior a la vigente el año anterior, pasando de cobrar un 2,5% en 2017 a un 3% en 2018. Sin embargo, en contraposición, eliminó los últimos dos tramos de ingresos para aplicar recargos adicionales: mientras antes eran de 30%, 40% y 50% según facturación, ahora sólo se aplica el 30% cuando los ingresos superen los \$500.000.000. Todo esto se manifiesta en un incremento de entre 0,15 y 0,5 puntos porcentuales en la alícuota, según el tramo de facturación. Por último, continúa sin cambios la bonificación del 5% por buen contribuyente que gozan los establecimientos locales.

Tabla 2: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de La Pampa

LA PAMPA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,38% y 3,75%	Entre 2,85% y 3,9%	0,15- 0,5

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 3: Alícuota por tramos en la Provincia de La Pampa

LA PAMPA					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 500.000.000	2,38%	\$ -	\$ 500.000.000	2,85%
\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000	3,25%	\$ 500.000.000	+	3,90%
\$ 1.000.000.000	\$ 2.000.000.000	3,50%			
\$ 2.000.000.000	+	3,75%			

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **La Rioja**

La Rioja estableció alícuotas por tramos de facturación para 2018, de 2,5%, 3,5% y 4%, a diferencia del año 2017 donde la alícuota era única de 2,5%. Se refleja entonces, un incremento de hasta 1,18 puntos porcentuales en la alícuota para los establecimientos de la provincia de mayor facturación. Por su parte, el descuento por buen contribuyente del 21% continúa sin modificaciones.

Tabla 4: Cambios en la alícuota de IBB en la Provincia de La Rioja

LA RIOJA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	1,98%	Entre 1,98% y 3,16%	0- 1,18

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 5: Alícuota por tramos en la Provincia de La Rioja

LA RIOJA				
2017	Alícuota 1,98%	Facturación anual		2018
		Desde	Hasta	
		\$ -	\$ 21.000.000	1,98%
		\$ 21.000.000	\$ 171.000.000	2,77%
		\$ 171.000.000	+	3,16%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ Misiones

Misiones incrementó la alícuota de 3,5% a 5% para Restaurantes y Hoteles que se aplica a todos los establecimientos. Por otro lado, reemplaza la bonificación de 5% que había por buen contribuyente por una del 10% que se determina en función de las operaciones con consumidores finales y con un tope de \$20.000.000 de ingresos totales. Dichas modificaciones reflejan una suba en la alícuota de hasta 1,67 puntos porcentuales.

Tabla 6: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Misiones

MISIONES			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	3,33%- 3,5%	4,5% - 5%	1,17- 1,67

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 7: Alícuota por tramos en la Provincia de Misiones

MISIONES				
2017	Alícuota 3,33% - 3,5%	Facturación anual		2018
		Desde	Hasta	
		\$ -	\$ 20.000.000	4,50%
\$ 20.000.000	+	5,00%		

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Neuquén**

Neuquén estableció una alícuota superior a la vigente en el año 2017 que se aplica a todos los establecimientos. La alícuota legal para el sector en 2018 es de 4% mientras que el año pasado era de 3%. Además, se crea un tramo intermedio con alícuota de 3,5% para ingresos inferiores a \$12.500.000, y se actualiza un 20% los tramos de facturación para aplicar los adicionales de alícuota que, a su vez, también incrementan, aunque hasta el límite máximo fijado de 1 punto porcentual. Dichas modificaciones implican una variación de hasta 1 punto porcentual en la alícuota para las unidades de mayor facturación.

Tabla 8: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Neuquén

NEUQUEN			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2% y 4%	Entre 2% y 5%	Hasta 1

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 9: Alícuota por tramos en la Provincia de Neuquén

NEUQUÉN					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 3.000.000	2,00%	\$ -	\$ 3.600.000	2,00%
\$ 3.000.000	\$ 60.000.000	3,00%	\$ 3.600.000	\$ 12.500.000	3,50%
\$ 60.000.000	\$ 120.000.000	3,25%	\$ 12.500.000	\$ 72.000.000	4,00%
\$ 120.000.000	\$ 360.000.000	3,50%	\$ 72.000.000	\$ 144.000.000	4,25%
\$ 360.000.000	\$ 600.000.000	3,75%	\$ 144.000.000	\$ 432.000.000	4,50%
\$ 600.000.000	+	4,00%	\$ 432.000.000	+	5,00%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Río Negro**

Río Negro eliminó la aplicación de tramos de facturación para determinar la alícuota aplicable (3%, 3,5% y 4%) y a cambio se establece una alícuota única, aunque superior, de 4% para toda la actividad. Esto es, en algunos casos, compensado por un aumento de los descuentos que pasan de 10% a 30% para las micro y pequeñas empresas y de 5% a 15% para las medianas según la clasificación MIPYMES encuadradas en la Ley 25.300.

Tabla 10: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Río Negro

RIO NEGRO			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,7% y 4%	Entre 2,8% y 4%	Entre 0 y 0,55

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 11: Alícuota por tramos en la Provincia de Río Negro

RIO NEGRO					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 15.000.000	2,70%	\$ -	\$ 21.000.000	2,80%
\$ 15.000.000	\$ 70.000.000	2,85%	\$ 21.000.000	\$ 250.000.000	3,40%
\$ 70.000.000	\$ 180.000.000	3,33%	\$ 250.000.000	+	4,00%
\$ 180.000.000	\$ 200.000.000	3,50%			
\$ 200.000.000	+	4,00%			

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Salta**

Salta incrementó la alícuota para el sector, que pasa de ser 3,6% en 2017 a 5% en 2018, por lo que se ven perjudicados todos los Restaurantes y Hoteles al crecer 1,4 puntos porcentuales la alícuota a aplicar. Una aclaración importante es que la provincia de Salta a partir del 2018 realiza una distinción por un lado entre Hoteles, a los que les asigna la alícuota especial de 5%, y por otro Hosterías, estancias, apartamentos turísticos y similares a los que continúa gravando a la alícuota general de 3,6%.

Tabla 12: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Salta

SALTA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles en general	3,60%	5%	1,4
Hosterías, estancias, apartamentos turísticos y similares	3,60%	3,60%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Santa Fe**

En **Santa Fe** se eliminan los tramos de alícuotas y se establece una alícuota superior a la vigente en el 2017, lo que se traduce en un incremento de 0,5 puntos porcentuales en la misma. Concretamente, elimina las 4 alícuotas básicas que dependían de una escala de ingresos y determina a cambio una alícuota de 5% para aquellos contribuyentes que superen los montos máximos establecidos para las micro, pequeñas o medianas empresas según la clasificación MIPYMES encuadradas en la Ley 25.300. Asimismo, la alícuota será del 4,5% cuando las empresas se encuentren incluidas en el mencionado régimen.

Tabla 13: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Santa Fe

SANTA FE			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,76% y 4,5%	4,5% - 5%	0,5

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 14: Alícuota por tramos en la Provincia de Santa Fe

SANTA FE					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 1.000.000	2,76%	\$ -	\$ 250.000.000	4,50%
\$ 1.000.000	\$ 4.500.000	3,30%	\$ 250.000.000	+	5,00%
\$ 4.500.001	\$ 75.000.000	3,60%			
\$ 75.000.001	+	4,50%			

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Tierra del Fuego**

Tierra del Fuego incrementó la alícuota del sector gastronómico y hotelero que pasa de ser 3% en 2017 a 3,5% en 2018. También se genera un aumento del adicional en concepto de "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales", pasando de 1% a 1,50%, con lo cual el efecto final termina siendo de un aumento de prácticamente un punto porcentual de la alícuota. Continúan los descuentos del 12% y 5%, según la facturación anual para aquellos contribuyentes que acrediten cumplimiento y situación regular en el impuesto cuyo fisco sede sea la jurisdicción de Tierra del Fuego.

Tabla 15: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Tierra del Fuego

TIERRA DEL FUEGO			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 3,64% y 3,85%	Entre 4,58% y 4,83%	1

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 16: Alícuota por tramos en la Provincia de Tierra del Fuego

TIERRA DEL FUEGO					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 37.500.000	3,64%	\$ -	\$ 37.500.000	4,58%
\$ 37.500.000	+	3,85%	\$ 37.500.000	+	4,83%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Tucumán**

Tucumán incrementó la alícuota general de 3,5% a 5% y, a su vez, elimina los incrementos de alícuotas que se aplicaban según la facturación anual. La variación global refleja un aumento en la presión tributaria del sector de 0,5 puntos porcentuales en la alícuota.

Tabla 17: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Tucumán

TUCUMÁN			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 3,5% y 4,5%	5,0%	Entre 0,5 y 1,5

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 18: Alícuota por tramos en la Provincia de Tucumán

TUCUMÁN			
Facturación anual		2017	2018
Desde	Hasta		
\$ -	\$ 250.000.000	3,50%	Alícuota 5%
\$ 250.000.000	\$ 500.000.000	4,00%	
\$ 500.000.000	\$ 1.000.000.000	4,25%	
\$ 1.000.000.000	+	4,50%	

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

II. 2 Provincias que mantuvieron igual la carga tributaria a Restaurantes y Hoteles

➤ Buenos Aires

Buenos Aires mantuvo sin cambios las alícuotas aplicables a los Restaurantes y Hoteles, al igual que los tramos de facturación. De todas formas, es importante remarcar que al no actualizar estos últimos parámetros, la inflación y el consecuente aumento en el valor nominal de las ventas, generan subas implícitas en la presión tributaria en aquellos casos que se encontraban en los límites de las escala.

Tabla 19: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Buenos Aires.

BUENOS AIRES			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	3,5% - 4% - 5%	3,5% - 4% - 5%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 20: Alícuota por tramos en la Provincia de Buenos Aires.

BUENOS AIRES				
2017		2018		Alícuota por tramos
Facturación anual		Facturación anual		
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
\$ -	\$ 650.000	\$ -	\$ 650.000	3,50%
\$ 650.000	\$ 39.000.000	\$ 650.000	\$ 39.000.000	4,00%
\$ 39.000.000	+	\$ 39.000.000	+	5,00%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **CABA**

En **CABA** no se modificó la alícuota de 3% respecto del 2017 ni tampoco el monto de \$55.000.000 para aplicar la alícuota agravada de 5% para los grandes contribuyentes.

De este modo, al igual que lo aclarado para la provincia de Buenos Aires, si bien no cambian las alícuotas, podrían llegar a verificarse casos de subas implícitas debido a la no actualización de parámetros.

Tabla 21: Cambios en la alícuota de IIBB en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CABA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	3% - 5%	3% - 5%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 22: Alícuota por tramos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CABA				
2017		2018		Alícuota por tramos
Facturación anual		Facturación anual		
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
\$ -	\$ 55.000.000	\$ -	\$ 55.000.000	3,00%
\$ 55.000.000	+	\$ 55.000.000	+	5,00%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Catamarca**

Catamarca, por su parte, no modifica las escalas de la exención parcial del impuesto aplicable a las micro, pequeñas y medianas empresas, pero sí incrementa un 20% la facturación para la aplicación de las sobretasas de 30% y 50%. Por último, la alícuota general permanece en 3% sin modificaciones.

Tabla 23: Alícuota por tramos en la Provincia de Catamarca

CATAMARCA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,1% y 4,5%	Entre 2,1% y 4,5%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 24: Alícuota por tramos en la Provincia de Catamarca

CATAMARCA				
2017		2018		Alícuota por tramos
Facturación anual		Facturación anual		
Desde	Hasta	Desde	Hasta	
\$ -	\$ 240.000	\$ -	\$ 240.000	2,10%
\$ 240.000	\$ 600.000	\$ 240.000	\$ 600.000	2,25%
\$ 600.000	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 1.200.000	2,40%
\$ 1.200.000	\$ 6.000.000	\$ 1.200.000	\$ 6.000.000	2,55%
\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	2,70%
\$ 12.000.000	\$ 120.000.000	\$ 12.000.000	\$ 144.000.000	3,00%
\$ 120.000.000	\$ 750.000.000	\$ 144.000.000	\$ 900.000.000	3,90%
\$ 750.000.000	+	\$ 900.000.000	+	4,50%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Entre Ríos**

Entre Ríos no realiza modificaciones en la alícuota general para el sector de restaurantes y hoteles para el 2018 que continúa en 3,5%.

Tabla 25: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Entre Ríos

ENTRE RÍOS			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	3,50%	3,50%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Jujuy**

La provincia de **Jujuy** mantiene sus alícuotas generales sin cambios entre 2,7% y 3,5%. Por su parte, aumenta de \$55.000.000 a \$60.000.000 el monto a partir del cual se comienza a tributar la alícuota incrementada de 3,5%, manteniendo el beneficio a las micro y pequeñas empresas (según la categorización de la ley 25.300) de 10% y 8% respectivamente.

Tabla 26: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Jujuy

JUJUY			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,7% y 3,5%	Entre 2,7% y 3,5%	0

Tabla 27: Alícuota por tramos en la Provincia de Jujuy

JUJUY						
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018	
Desde	Hasta		Desde	Hasta		
\$ -	\$ 2.500.000	2,70%	\$ -	\$ 3.500.000	2,70%	
\$ 2.500.000	\$ 15.000.000	2,76%	\$ 3.500.000	\$ 21.000.000	2,76%	
\$ 15.000.000	\$ 55.000.000	3,00%	\$ 21.000.000	\$ 60.000.000	3,00%	
\$ 55.000.000	+	3,50%	\$ 60.000.000	+	3,50%	

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **San Juan**

San Juan mantiene la alícuota general de 3% sin cambios para el sector gastronómico y hotelero. Por otro lado continúa la aplicación del adicional “lote hogar” de 20% y también del descuento del 15% que se efectuará a los contribuyentes cumplidores.

Tabla 28: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de San Juan

SAN JUAN			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	3,15%	3,15%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Santiago del Estero**

Santiago del Estero mantiene una alícuota única de 3%, con lo cual los establecimientos no ven modificada la carga la tributaria. A su vez, la provincia ofrece a todas las empresas una bonificación por buen contribuyente de 10%.

Tabla 29: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Santiago del Estero

SANTIAGO DEL ESTERO			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	2,70%	2,70%	0

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

II. 3 Provincias que redujeron la carga tributaria a Restaurantes y Hoteles

➤ Córdoba

En la Provincia de **Córdoba** se advierte que las medidas adoptadas tendieron a reducir la presión tributaria sobre el sector gastronómico y hotelero, reduciendo la alícuota incrementada aplicable a las unidades de mayor facturación.

Concretamente, disminuye la alícuota incrementada de un 4,75% a 4,16%, mientras que la reducida (2,80%) a partir de ahora es aplicable a aquellas unidades que no superen los \$16.000.000 siendo que el año pasado se aplicaba a facturaciones menores a \$14.000.000. También se actualizaron los topes para la liquidación del FOFISE y FFOI en un 20% en promedio.

Tabla 30: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Córdoba.

CÓRDOBA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes y Hoteles	Entre 2,8% y 5,71%	Entre 2,80% y 5%	Entre 0 y -0,71

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 31: Alícuota por tramos en la Provincia de Córdoba

CORDOBA					
Facturación anual		2017	Facturación anual		2018
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
\$ -	\$ 7.000.000	2,80%	\$ -	\$ 9.000.000	2,80%
\$ 7.000.001	\$ 14.000.000	2,94%	\$ 9.000.000	\$ 16.000.000	2,94%
\$ 14.000.000	\$ 19.600.000	4,20%	\$ 16.000.000	\$ 23.000.000	4,20%
\$ 19.600.001	\$ 140.000.000	4,70%	\$ 23.000.000	\$ 163.000.000	4,70%
\$ 140.000.001	+	5,71%	\$ 163.000.000	+	5,00%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

➤ **Mendoza**

La provincia de **Mendoza** mantiene constante la alícuota para Restaurantes en 4% pero la reduce para la actividad Hotelera, pasando de 2,75% a 2,5%. Dicha reducción se traduce en una baja de 0,25 puntos porcentuales en la alícuota. Por último, se actualiza un 25% el monto de ingresos a considerar para la aplicación de los incrementos de 0,5%, 0,75% y 1% en la alícuota.

Tabla 32: Cambios en la alícuota de IIBB en la Provincia de Mendoza

MENDOZA			
Actividad	2017	2018	Variac. en puntos porcentuales 2017 vs 2018
Restaurantes	Entre 4% y 5%	Entre 4% y 5%	0
Hoteles	Entre 2,75% y 3,75%	Entre 2,5% y 3,5%	-0,25

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.

Tabla 33: Alícuota por tramos en la Provincia de Mendoza

MENDOZA							
2017				2018			
Facturación anual		Alícuota	Alícuota	Facturación anual		Alícuota	Alícuota
Desde	Hasta	HOTELES	RESTAURANTES	Desde	Hasta	HOTELES	RESTAURANTES
\$ -	\$ 24.000.000	2,75%	4,00%	\$ -	\$ 30.000.000	2,50%	4,00%
\$ 24.000.000	\$ 48.000.000	3,25%	4,50%	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000	3,00%	4,50%
\$ 48.000.000	\$ 82.000.000	3,50%	4,75%	\$ 60.000.000	\$ 102.500.000	3,25%	4,75%
\$ 82.000.000	+	3,75%	5,00%	\$ 102.500.000	+	3,50%	5,00%

Fuente: IARAF en base a normativa tributaria provincial 2017 y 2018.